M_ESCUDO

Unitat / Departament		
Unitat De Sancions EGOSE		
Codi de verificació		
MUL19I020M	195/2025	25-06-25 12:33

Ajuntament de Salou
DECRET
Data 26-06-2025
Número DEC/3547/2025

Ajuntament de Salou

Interessat de l'expedient
Sr/Sra

Localització de l'activitat

Assumpte
RESOLUCIO - INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE CIVISMO (Art.12.1) I BUTLLETÍ NÚM. 20043828

Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Identificación de l'expediente

Expediente sancionador 195/2025, relativo al procedimiento sancionador incoado por incumplimiento de la Ordenanza de Civismo y Convivencia Ciudadana.

Trámite: resolución definitiva

Hechos

1. Por resolución del concejal delegado/-a de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Mobilidad se acuerda iniciar expediente sancionador a Sr/Sra NIF 3606 por una infracción tipificada en el art. 12.1.a) de la Ordenanza de Civismo y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Salou (BOP de Tarragona núm. 141 de 20 de Julio de 2018) consistente en CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VIA PÚBLICA

2. La resolución de inicio del expediente sancionador se ha notificado al inculpado, conteniendo descripción de los cargos, otorgándole plazo para alegar y proponer prueba en su defensa, avisándole que en caso de no hacerlo, el acto de inicio se podrá considerar propuesta de resolución a los efectos de lo previsto en el art. 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el plazo otorgado, el inculpado no ha hecho uso del trámite de vista y audiencia del expediente que se le confiere, no proponiendo, por lo tanto, la pràctica de las pruebas ni formulando escrito de alegaciones en defensa de sus derechos o intereses.

Fundamentos de derecho

1. De la infracción imputada en el procedimiento se considera responsable a la persona denunciada en la parte expositiva, a título de responsabilidad directa, en base a la denuncia

de la Policia Local (boletín 20043828) y conforme al artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al artículo 24 de la Ordenanza de Civismo y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Salou.

2. El hecho denunciado, que no ha estado contravenido por el inculpado, se declara probado en virtud del principio de presumpción de veracidad que gozan las actas realizadas por los agentes de la autoridad, recogido expresamente en el artículo 21.1 de la Ordenanza de Civismo y Convivencia Ciudadana y 77.5 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y supone una infracción de caràcter leve prevista en el artículo 12.1.a) de la Ordenanza de Civismo, a la que corresponde una multa de 100 €.

3. Artículos 63, 64, 85, 89, 90, concordantes y relacionados de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administracinoes públicas. Dado que no se han presentado alegaciones és procedente la resolución definitiva del procedimiento.

4. Ordenanza de Civismo y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Salou (BOP de Tarragona núm. 141, de 20 de Julio de 2018).

5. El concejal/-a de Seguridad Ciudadana, y Mobilidad tiene atribuida la competencia para la resolución de los procedimientos sancionadores, y, por tanto, para sancionar las infracciones de las ordenanzas municipales, según la vigente distribución de competencias de Alcaldia,.

Resolución

Por tanto, resuelvo

1. Imponer a Sr/Sra [redacted] NIF [redacted]3606[redacted] la sanción consistente en multa por un importe de 100.-€, respecto a la infracción tipificada como leve en el art. 12.1.a) de la Ordenanza de Civismo del Ayuntamiento de Salou.

2. Notificar la presente resolución al expedientado, con la expresión de los recursos procedentes, de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrtivo, así como los plazos para proceder al pago de la sanción impuesta.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, procede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la acción administrativa previa al cobro, a menos que sea solicitado por el interesado en el momento de interponener el recurso y en los términos que se señalan en el artículo 14.2 del RD Ley 2/2004, de 5 de Marzo, mediante alguna de las formas de garantia que establece el citado artículo, el cual cubrirá la deuda tributaria en los términos y amplitud del artículo 58 de la Ley General Tributaria.

Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código:

El plazo de pago de la multa será el mismo establecido para las deudas de caràcter tributario del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada més, ambos incluídos: HASTA EL DÍA 20 DEL MES POSTERIOR o, si este no fuera hábil, hasta el immediato hábil siguiente.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos incluídos: HASTA EL DÍA 5 DEL SEGUNDO MES POSTERIOR o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La forma de pago será mediante la liquidación adjunta en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en la misma o en la oficina municipal de la Tesorería del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el concejal/-a de Seguridad Ciudadana,

Dóna fe,

[redacted]

Regidor delegat de Seguretat Ciutadana i Mobilitat
Sebastià Domínguez Sàez
(Decret núm 2996/2025 de 30/05/2025)
26-06-2025 14:34

Signatura electrònica
Firma electrónica

[redacted]

Secretari Accidental
Carlos Beunza Arrue
(Decret núm 3608/2024 de 18/07/2024)
26-06-2025 08:32

Signatura electrònica
Firma electrónica

Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código: